

EXCMO SR.



Las abajo firmantes D^a Anatolia San Martin Martinez y D^a Valeria Goñi Arraiz, por la Comision Organizadora de la Asociacion de Margaritas de Adios

a V. E. suplican se digne aprobar el adjunto Reglamento por el que ha de regirse dicha Entidad.

Gracia que no dudan alcanzar de la benevolencia de V. E.

Adios 1^o de Junio de 1.933.

Por la Comision Organizadora

Anatolia Sanmartin

Valeria Goñi

Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

REGLAMENTO DE LA Asociación de Margaritas

DE

Adios

Bajo la advocación de

La Purísima Concepción



CAPITULO I

DEL FIN DE LA ASOCIACION Y SU ORGANIZACION

Artículo 1.º La Asociación de Señoras establecida en

Adios calle del Recreo nº 8
tiene por objeto socorrer a las familias tradicionalistas que se hallen necesitadas y enseñar el Catecismo.

Art. 2.º La Junta Directiva constará de una Presidenta Honoraria, una Presidenta en funciones, una Vice, una Secretaria, una Vice, una Tesorera, una Vice y de cuatro vocales.

CAPITULO II

DE LAS SOCIAS

Art. 3.º La Asociación constará de un número indeterminado de socias.

Art. 4.º Para ingresar como socia será necesaria la presentación por dos socias y la aceptación por parte de la Junta Directiva.

CAPITULO III

DE LA ELECCION DE CARGOS

Art. 5.º La Junta Directiva será elegida por la Junta General de la Asociación a fin de año.

CAPITULO IV

DE LA PRESIDENTA

Art. 6.º La Presidenta dispondrá que la Secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorera y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa, para pedir su aprobación.

Art. 7.º En caso de notoria urgencia, podrá disponer la entrega de socorros, pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

CAPITULO V

DE LOS DEMAS CARGOS

Art. 8.º La Tesorera se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siémpre a disposición de la Presidenta.

Art. 9.º En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Art. 10. La Secretaria convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice con los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres expresando los socorros que se les conceden.

Art. 11. La Vice-Presidenta sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Art. 12. Las Vocales auxiliarán a la Mesa en cuanto sea necesario, y por orden de la lista suplirán a las señoras de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.

CAPITULO VI

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 13. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

Art. 14. El día de la reunión lo señalará la Presidenta de inteligencia con las demás señoras de la Junta.

Art. 15. La Junta celebrará también las reuniones extraordinarias.

CAPITULO VII

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Art. 16. Tendrán lugar una vez al mes, el día que señale la Presidenta de acuerdo con la Mesa.

Art. 17. Obtenida la aprobación del acta y del estado de la Caja, la Presidenta dará cuenta de las peticiones recibidas y de las investigaciones hechas; propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas; designará las parejas que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la Asociación cuantos asuntos se ventilen. Las socias expondrán la situación de las familias visitadas.

Art. 18. Las reuniones generales extraordinarias las convocará la Presidenta cuando lo crea conveniente.

CAPITULO VIII

DE LOS POBRES

Art. 19. La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidenta conteniendo su nombre, apellido y domicilio.

Art. 20. Correspondiendo al fin para que se establece la Sociedad, se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionalistas y con preferencia a los socios del Círculo, las de los antiguos veteranos y las de aquellos tradicionalistas que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

Art. 21. No se adoptará ninguna familia sin que la Presidenta o la persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Art. 22. Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Art. 23. Las parejas visitarán las familias que se les encomiende, enterándose de sus necesidades, y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros actos.

Art. 24. Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

Si alguna de las socias tuviere algún familiar en el Hospital de Pamplona avisen a sus hermanas, y ellas procurarán visitarlo y atenderlo.

CAPITULO IX
RECURSOS

Art. 25. Atenderá la Asociación a todos sus gastos con el producto de

- Suscripciones mensuales voluntarias.
- Donativos extraordinarios.
- Caja petitoria colocada en el Circulo.

Art. 26. Podrá también arbitrar recursos organizando veladas, sorteos, tómbolas, etc. y excitando el celo de las personas caritativas que individualmente cada socia conozca en el círculo de sus relaciones que puedan contribuir con su óbolo o aumentar los ingresos de la Asociación.

CAPITULO X

SOLEMNIDADES REGLAMENTARIAS

Art. 27. Todos los años celebrará Misa de Comunión General el día de la Patrona de la Asociación y el día del aniversario de la muerte de D.^a Margarita.

CAPITULO XI
SUFRAGIOS

Art. 28. Cuando falleciere una socia se celebrará una Misa de Comunión en sufragio de su alma.

CAPITULO XII

Art. 29. En caso de disolución de la Asociación, si hubiera fondos se distribuirán entre los pobres.

Hechos 18 de Junio de 1933

Por la comisión organizadora,

Anatolia Lanmartin

CAPITULO VI

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 13. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

Art. 14. El día de la reunión lo señalará la Presidencia de la Junta.

Art. 15. La Junta celebrará también las reuniones extraordinarias.

de Junio de 1887.

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Art. 16. Tendrán lugar una vez al mes, el día que señale la Presidencia de acuerdo con la Mesa.

Art. 17. Obtenida la aprobación del acta y del estado de la cuenta de las inversiones hechas; propondrá la adopción de las resoluciones que haya de ser investidas; designará las familias que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la Asociación cuantos asuntos se ventilen.

Art. 18. Las reuniones generales extraordinarias las convocará la Presidencia cuando lo crea conveniente.

CAPITULO VIII

DE LOS POBRES

Art. 19. La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidencia conteniendo su nombre, apellido y domicilio.

Art. 20. Corresponsiendo al fin para que se establece la Sociedad, se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionales y con preferencia a los socios del Circulo, las de los antiguos veteranos y las de aquellos tradicionalistas que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

Art. 21. No se adoptará ninguna familia sin que la Presidencia o la persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Art. 22. Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Art. 23. Las parejas visitarán las familias que se les encomiende, enterándose de sus necesidades, y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros actos.

Art. 24. Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

Si alguna de las socias tuviere algún familiar en el Hospicio de Pamplona avisará a sus hermanas, y ellas procurarán visitarlo y atenderlo.

DEL FIN DE LA ASOCIACION Y SU ORGANIZACION

Artículo 1.º La Asociación de Señoras establecida en el fin de la Asociación y su organización.

Art. 2.º La Junta Directiva constará de una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría, una Tesorería, una Mesa y una Comisión Organizadora.

Art. 3.º La Asociación constará de un número indefinido de socias.

Art. 4.º La Asociación constará de un número indefinido de socias.

Art. 5.º La Junta Directiva será elegida por la Asociación a fin de año.

Art. 6.º La Presidencia dispondrá que la Secretaría convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorería y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa, para pedir su aprobación.

Art. 7.º En caso de noticia urgente, podrá disponer la Presidencia de socorros, pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

Art. 8.º La Tesorería se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la Presidencia.

Art. 9.º En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Art. 10.º La Secretaría convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice con los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres expresando los socorros que se les conceden.

Art. 11.º La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Art. 12.º Las Vocales auxiliares a la Mesa en cuanto sea necesario, y por orden de la lista auxiliarán a las señoras de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.

Art. 13.º La Mesa se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la Presidencia.

Art. 14.º En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Art. 15.º La Secretaría convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice con los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres expresando los socorros que se les conceden.

Art. 16.º La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Art. 17.º Las Vocales auxiliares a la Mesa en cuanto sea necesario, y por orden de la lista auxiliarán a las señoras de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.





Dña Maria Goñi; Secretaria de la "Asociación de Margaritas" del lugar de Adiós

Certifico, que en la secretaria de mi cargo, hay un acta, que, copiada literalmente dice así:
En el lugar de Adiós, a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres, se constituyeron en la casa de la calle del Puerco, n.º ocho, las señoras que al final aparecerán, al objeto de dar lectura al Reglamento para formar la "Asociación de Margaritas", y orden del Excmo Sr. Gobernador de esta provincia, fecha veinte del pasado, comunicada por conducto de la Alcaldía.

Dada lectura al Reglamento en cuestión, y tras de un cambio de impresiones, fueron elegidas para la formación de la Junta Directiva las señoras siguientes:

Bernita Arvizu — Presidenta Honoraria.

Juana Garmartín — " en funciones.

Anatolia Garmartín — Vice-Presidenta.

Maria Goñi — Secretaria.

Elisa Murmábal — Vice-Secretaria.

Juliana Vidaurreta — Tesorera.

Eugenia Liarraga — Vice-Tesorera.

Mamerta Goñi

Maria Goñi

Eugenia Equibondo

Narcisca Ansa

- Vocales.

Verificada la elección en el acto, ocuparon los cargos las elegidas, acordándose remitir copia de la presente al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con lo que se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que la firman las señoras concurrentes:

Bernita Arvizu — Juana Garmartín — Anato-

Lia Sammartin — Maria Goni — Gloria
Thurnsattel — Juliana Vidaurreta — Inge-
nia Pizarra — Clementa Goni — Maria
Goni — Eugenia Eguiluz — Narcisca Ansa.
Y para su remisión al Excmo Señor Gobe-
rnador Civil, con el Vº Bº de la Señora Presiden-
ta en Oviedo a tres de Julio de mil novecientos
treinta y tres

La Presidenta

La Secretaria

Juana Sammartin

Maria Goni

Maria Goñi, Secretaria de la Asociación de Margaritas del lugar de Adiós.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaria de mi cargo hay un acta que copiada literalmente dice así.

En el lugar de Adiós a 1º de Enero de mil novecientos treinta y cinco se reunieron las Señoras asociadas, bajo la Presidencia de Dña Juana Sanmartín para nombrar la Junta Directiva para el año mil novecientos treinta y cinco.

Alinto el acto y dadas las explicaciones propias del caso dio el siguiente resultado.

Presidenta	Francisca Garro	
Vice	Juliana Vidaurreta	
Secretaria	Eugenia Bequiristain	
Vice	Narcisa Ansa	
Tesorera	Anatolia Sanmartín	
Vice	Maria Sanz	
Eugenia Equilondo		} vocales
Francisca Sanz		
Josefa Equilondo		
Juana Sanmartín		

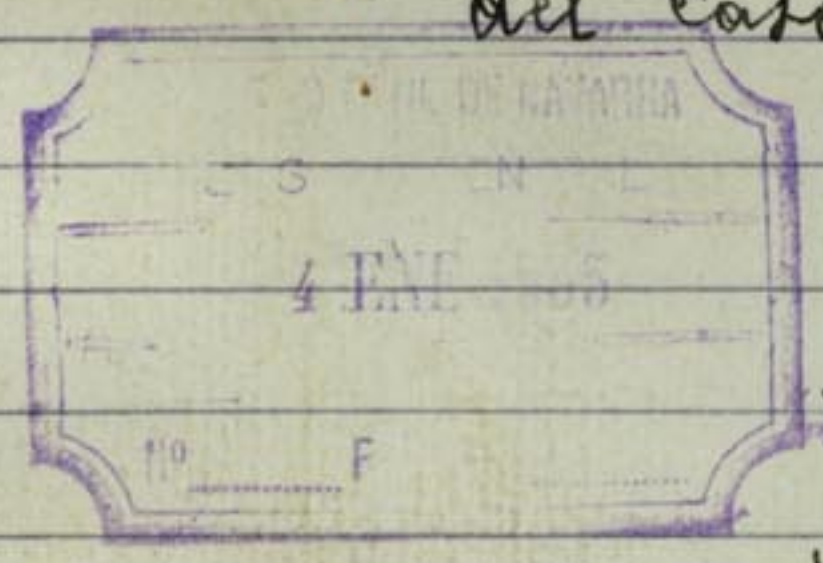
De todo lo cual se acuerda mandar copia al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, con lo que se dio por terminado, extendiéndose la presente con el visto bueno de la Sra Presidenta.

Adiós 1º de Enero de 1935

La Presidenta
Juana Sanmartín

La Secretaria
Maria Goñi

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra
Tanylona



Excmo. Señor:

Maria Sanz, Secretaria de la
Asociación de Margaritas del lugar
de Adiós:

Certifico: Que en el archivo de la Se-
cretaría de mi cargo hay una acta que
copiada literalmente dice así:

En el lugar de Adiós a 12 de Enero de ^{mil} nueve-
cientos treinta y seis se reunieron las señoras
asociadas bajo la presidencia de Dña Fran-
cisca Garro para nombrar la junta directiva
para el año mil novecientos treinta y seis.

Abierto el acto y dadas las explicaciones
propias del caso, se dio el siguiente resultado:

Presidenta. Bienvenida Peres

Vicepresidenta. Juliana Vidaurriza

Secretaria, Maria Sanz

Vicesecretaria, Francisca Garro

Tesorera, Eugenia Lizarraga

Vicetesorera, Eugenia Beguiristain

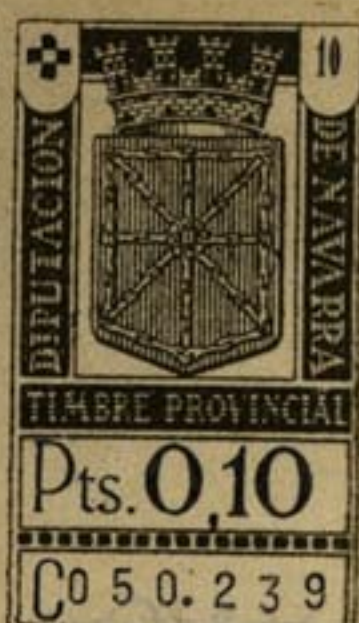
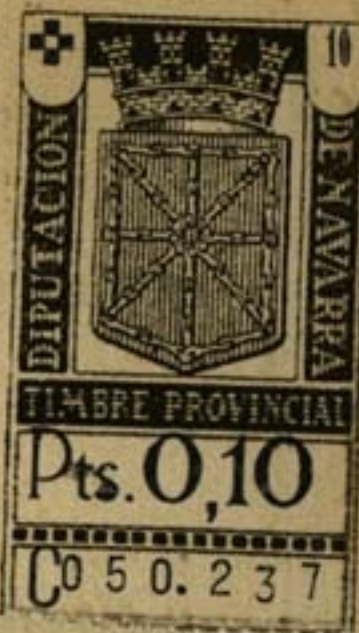
Elisa Muruabal

Karisa Ansa

Caya Eulate

Estanislao Colomo

vocales



De todo lo cual ocuparon los cargos
~~que~~ las elegidas acordándose remitir copia
de lo presente al Excmo Señor Gobernador
civil de la Provincia con lo que se dio por ter-
minado el acto extendiéndose la presente con el
V.º B.º de la I.ª Presidenta.

Fecha 8 de Enero de 1936

La Presidenta

La Secretaria

Bienvenida Pérez de Guirza María Larra

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Navarra

Pamplona



Excmo. Sr.

Dña Ana Maria Firapú secretaria de la Asociación de Margaritas del lugar de Adios.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo hay una acta que dice así.

En el lugar de Adios a 12 de Enero de 1937 se reunieron las Irs asociadas bajo la presidencia de Dña Bienvenida Perez para nombrar la junta directiva para el año 1937.

Abierto el acto y dadas las explicaciones propias del caso y despues de grandes deliberaciones se puso a votación dando el siguiente resultado.

Presidenta	Dña Francisca	Garriz	
Vice presidenta	"	Ceferina	Eneriz
Secretaria	"	Ana Maria	Firapú
Vice secretaria	"	Andresa	Vidaurreta
Tesorera	"	Mateo	Echeverria
Vice tesorera	"	Maria	Fluente
Dña Ursula	Vidaurreta		
" Mercedes	Eneriz		
" Eugenia	Lizarraga		
" Anatolia	Sanmartin		

Vocales

Y en el acto ocuparon los cargos las elegidas, acordándose dar cuenta al Excmo Sr. Gobernador con lo que se dió por terminado el acto.

Dios guarde a Vra muchos años
mucho

Adiós 9 de Enero de 1937

La Presidenta

La Secretaria

Francisca Garrin

Ana Maria Tirapu



Excmo. Sr.

Gobernador Civil de Navarra

Pamplona